



N° 311 -2024-INSN-DG-OP

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima,28 de Agosto..... de 2024

MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO OFICINA DE PERSONAL M. G. DIAZ VELA JEFE OFICINA DE PERSONAL C.O.R.L.A.D. N° 7157

VISTO;

El expediente con Registro N° 14742-2022/N° 010363-2022-01-00002103/OP-015307-2022/UG-2734-2024, que contiene el Memorando N° 654-2024-DG/INSN, de fecha 14 de agosto del 2024;

CONSIDERANDO:



Que, los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud es de intereses público; por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

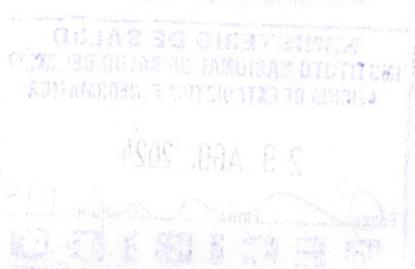
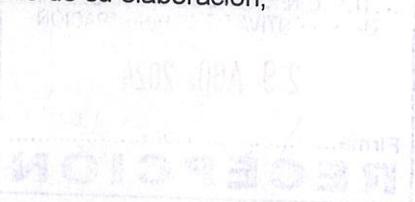
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1158, la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud – SUSALUD, tiene por finalidad promover, proteger y defender los derechos de las personas al acceso a los servicios de salud, teniendo entre sus competencias, la potestad de sancionar y supervisar, de acuerdo al Decreto Supremo N° 008-2014-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de SUSALUD;



Que, existen fiscalizaciones que no generan de presunción de infracción por que son realizadas bajo la modalidad orientativa, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Artículo 245 Conclusión de la actividad de fiscalización, 245-2 Las entidades procurarán realizar algunas fiscalizaciones únicamente con la finalidad orientativa, esto es, de identificación de riesgos y notificación de alertas a los administrados con la finalidad que mejore su gestión;

Que, en el expediente de visto, a fojas 10, obra el Oficio N° 002139-2022-SUSALUD-ISIPRESS, mediante el cual, la Intendencia de Supervisión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – ISIPRESS, remite el Acta de Fiscalización (Inspección) de campo con finalidad orientativa a la Institución Prestadora de Salud Instituto Nacional de Salud del Niño C. U. N° 00006216, el mismo que en su numeral 8.2 manifiesta que han verificado que, no se cuenta con Plan de contingencia frente a la huelga/paro y que las coordinaciones se realizan de manera verbal y los jefes de cada Departamento junto a los trabajadores se organizan un día antes del posible evento de huelga/paro;

Que, a través de la Nota Informativa N° 224-OAJ-INSN-2022, remitida mediante Provedido N° 311-OAJ-INSN-2022, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño, recomienda que, de acuerdo a la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, el Equipo de Trabajo Evaluador del Comité de Control Interno del Instituto, deberá revisar el Plan de Trabajo para el cierre de brechas del Instituto, a fin de determinar el nivel de prioridad que requiere la elaboración del Plan de Contingencia del Instituto frente a huelgas y paros; así como determinar el funcionario o equipo encargado de su elaboración;





Que, con Nota Informativa N° 511-OEPE-INSN-2024, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable a la estructura del mencionado documento;

Que, mediante Nota Informativa N° 161-OEA-INSN-2024, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, hace de conocimiento que, la Oficina de Personal proyectó el "Plan de Contingencia ante Huelga o Paralización de labores del Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño Breña", con la finalidad de establecer acciones asistenciales y administrativas a efectos de racionalizar los recursos humanos para la atención de los paciente menores, en caso de huelgas o paralizaciones del personal de salud; dicho Plan cuenta con opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, según la Nota Informativa N° 511-OEPE-INSN-2024;

Que, con Memorando N° 654-2024-DG/INSN, de fecha 14 de agosto del 2024, se autoriza la aprobación del Plan de Contingencia ante Huelga o Paralización del Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño Breña, el mismo que cuenta con opinión favorable de las instancias respectivas;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA, de fecha 04 de Febrero del año 2010; y

Con la Visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Personal y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1ro.- Aprobar el Plan de Contingencia ante Huelga o Paralización del Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño Breña, que consta de Siete (7) Folios y 1 anexo, el cual forma parte integrante de la presente resolución. -----

Artículo 2do.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño. -----

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
M.C. CARLOS URBANO DURAND
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 18710 - R.N.E. 18686

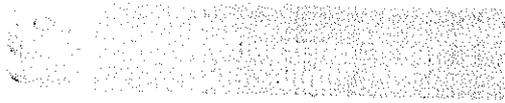
CLUD/JLM/BDV/HEZZ/Miriam

DISTRIBUCIÓN:

- DG
- DA
- OEA
- OEPE
- OEel
- OP
- UG

Se adj. exp. de 97 folios + 11 hetg





INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – BREÑA

“PLAN DE CONTINGENCIA ANTE HUELGA O PARALIZACIÓN DEL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – BREÑA”

	PLAN DE CONTINGENCIA ANTE HUELGA O PARALIZACIÓN DEL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – BREÑA.	ELABORADO POR:
	ENERO A DICIEMBRE 2024	REVISADO POR:
		APROBADO POR:





INDICE

1. INTRODUCCIÓN	Pag. 03
2. FINALIDAD	Pag. 04
3. OBJETIVO GENERAL	Pag. 04
3.1 Objetivos Especificos	
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN	Pag. 04
5. BASE LEGAL	Pag. 05
6. ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Pag. 05
6.1 Identificación y características de las amenazas	
6.2 Análisis de la vulnerabilidad	
6.3 Estimación del riesgo en la comunidad	
7. ACCIONES DE RESPUESTA	Pag. 06
8. RESPONSABILIDADES	Pag. 07
ANEXO 1	Pag. 08





PLAN DE CONTINGENCIA ANTE HUELGA O PARALIZACIÓN DEL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - BREÑA

1. INTRODUCCION

El Instituto Nacional de Salud del Niño (INSN) – Breña, se encuentra ubicado en la avenida Brasil N° 600, en el distrito de Breña, su área de influencia está circunscrita a la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud (DIRIS) Lima Centro, el que abarca el distrito de Breña entre otros a su cercanía periférica territorial.

Cuenta en promedio con los siguientes recursos:

Consultorios infraestructura físicos: 72 ambientes

Número de camas hospitalarias: 387

Número de camas de UCI pediátrico: 20

Número de cunas de UCI neonatología: 08

Número de camas de observación de emergencia: 19

Número de salas de operaciones: 05

En el Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña, diariamente se atiende entre 900 consultas aproximadamente; que pueden subir dado a la extinción de la pandemia. Tiene en promedio 351 pacientes hospitalizados diariamente. Asimismo, se atiende por emergencia diariamente 182 pacientes aproximadamente. Sus recursos humanos se distribuyen en los departamentos y órganos que se detallan en el Anexo 1.

Se ha considerado como servicios esenciales para el funcionamiento del INSN, las siguientes áreas asistenciales: Emergencia, Unidades de Cuidados Intensivos pediátricos y neonatales, centro quirúrgico, hemodiálisis y nutrición; así como también las áreas de apoyo y mantenimiento de casa de fuerza, suministro de líneas vitales, agua, luz, oxígeno, lavandería, y farmacia.

A partir de las 00:00 de los días de huelga o paro, el Instituto Nacional de Salud del Niño debe adoptar acciones inmediatas y necesarias, disponiendo de un Plan de Contingencia a fin de garantizar la operatividad y atención en el Instituto.

La ejecución de este Plan, tiene como principal objetivo el establecimiento de medidas destinadas a garantizar el libre acceso a la población a la atención tanto en consultorios externos, hospitalización y/o emergencia y el funcionamiento del INSN con sus líneas vitales y de comunicación.

Este plan se articulará con el Plan de Contingencia para Emergencia y Desastres si ocurrieran eventos de esta índole.





Las consecuencias de la huelga, pueden traer una inadecuada atención a los pacientes que acuden a consultorio externo o a los que estén hospitalizados tanto en áreas críticas como áreas de hospitalización, por ello es necesario mantener medidas preventivas que aseguren la atención de los servicios de salud, sobre todo de aquellos pacientes que por su condición de salud requieran atención prioritaria, aunado además que pudieran presentarse tipos de sabotaje en los servicios de línea vital, o internet que imposibilitaría las comunicaciones con el Ministerio de Salud, Ministerio de Economía y Finanzas, para los trámites administrativos que, de no cumplirse podrían hasta dilatar el procedimiento respectivo en el pago a los servidores del INSN.

2.- FINALIDAD

El Plan de Contingencia tiene por finalidad establecer acciones asistenciales y administrativas a efectos de racionalizar los recursos humanos para la atención de los pacientes en respuesta a la situación devenida como consecuencia de la huelga o paralización por parte del personal de salud.

3.- OBJETIVO GENERAL

Garantizar el libre acceso y la cobertura oportuna de atención a la población que acude tanto a consultorios externos, hospitalización o emergencia, con los recursos humanos y materiales disponibles para brindar su atención, que permita garantizar el adecuado funcionamiento del Instituto, minimizando el resultado de la huelga o paralización del personal.

3.1 Objetivos Específicos

- a) Optimizar las prestaciones asistenciales del Instituto frente a la sobredemanda devenida de la huelga médica o paralización del personal;
- b) Contar con información diaria de los RRHH y físicos que permita su redistribución para el Funcionamiento normal en los servicios del Instituto.
- c) Garantizar el libre acceso a la atención en emergencia, consultorio externo y hospitalización;
- d) Garantizar el funcionamiento del Instituto con sus líneas vitales incluyendo la Oficina de Comunicaciones libre acceso de atención en emergencia, consultorios externos y hospitalización.
- e) Garantizar un clima adecuado para el personal que no acata la huelga;
- f) Mantener informado a la Dirección General del INSN y MINSA sobre los acontecimientos y porcentajes de huelga.
- g) Evaluar el desarrollo de la huelga con los responsables jefes de cada servicio, oficinas, departamentos y dirección de líneas para la toma de decisiones.

4.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan de Contingencia será de cumplimiento obligatorio por parte de todo el personal asistencial y administrativo de los órganos y dependencias del Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña.





5.- BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 013-2002-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 005-2006-DE/SG, aprueba el Reglamento de la Ley de Movilización Nacional.
- Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su modificatoria mediante el Decreto Supremo N°011-2017-SA.
- Resolución Ministerial N° 247-95-SAIDM, que aprueba la Constitución de los Comités Hospitalarios de Defensa Civil.
- Resolución Ministerial 083-2010/MINSA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño.

6.- ESTIMACIÓN DEL RIESGO

6.1.- Identificación y características de las amenazas:

- a) Bloqueo por parte de los huelguistas que dificulten el acceso de ingreso de pacientes y Personal asistencial y administrativo al establecimiento de salud.
- b) Posible paralización de profesionales de la salud.
- c) Aumento de demanda en otros establecimientos que pueda imposibilitar un sistema de Apoyo.
- d) Probable concentración o desplazamiento de personas en mítines o marchas dentro del Hospital, que puedan condicionar incomodidad a los pacientes y trabajadores.
- e) Hostigamiento del personal de huelga a trabajadores o pacientes, que influyan en la atención normal del personal que no acata la huelga.
- f) Radicalización de la huelga con falta de atención que podrían afectar los servicios esenciales.
- g) La creciente demanda en el servicio de emergencia aumenta su complejidad e insuficiencia número de camas
- h) Sabotaje de líneas vitales y/o transmisión de datos por internet.
- i) Renuncia del personal.
- j) Presentación de eventos catastróficos naturales durante la huelga.

6.2 Análisis de la vulnerabilidad:

6.2.1 Población

- a) Total de 900 pacientes que acuden a atenderse en consulta externa por día.
- b) Pacientes que acuden a emergencia, aproximadamente 182 al día.
- e) Pacientes que se encuentran hospitalizados diariamente, aproximadamente 351.





- d) Pacientes que se encuentran diariamente en áreas críticas: aproximadamente 28.
- e) Pacientes que se dializan diariamente aproximadamente 04.
- f) Personal que no se pliega a la huelga y es hostilizado, aproximadamente 600 Trabajadores.

6.2.2 Servicios Básicos

Líneas vitales:

- a) Líneas vitales como agua, luz, vapor y oxígeno.
- b) Servicio de lavandería.
- c) Servicio de nutrición.
- d) Comunicación a través de internet.

6.3.- Estimación del riesgo en la comunidad:

- a) Aumento inusual de la demanda de atención en el Servicio de Emergencia.
- b) Un alto número de consultas que no corresponden a Emergencia sino a la morbilidad sentida de la población que afecte la relación con la atención y acceso en los servicios de Emergencia para asegurar una atención oportuna y adecuada.
- c) Aglomeración en el requerimiento de hospitalización de pacientes en forma masiva.
- d) Concentración masiva de personas por falta de atención en consultorios Externos.
- e) Información errónea sobre atenciones médicas.

7.- ACCIONES DE RESPUESTA

- a) Conformar el Comité de Crisis por Huelga del Personal, presidida por el Director General y como miembros; el Director Adjunto, el Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico, el Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, la Jefa del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, la Jefa del Departamento de Enfermería, el Jefe de la Oficina de servicios Generales y Unidad de Mantenimiento y el Jefe de la Oficina de Comunicaciones, para toma de decisiones rápidas.
- b) Definir líneas de intervención y establecer mecanismos de competencias médica para garantizar las atenciones asistenciales del Hospital y priorizar los criterios de la atención en el Servicio de Emergencia.
- c) Reporte diario de las jefaturas de departamentos hasta las 9:00 horas sobre el número de recursos humanos que laboran en las áreas críticas, el número de camas y equipos como ventiladores disponibles, a través de una matriz y vía intranet. (Responsable Director Adjunto).
- d) Reprogramar y redistribuir al personal asistencial para cubrir demanda de las áreas críticas fortaleciendo la capacidad en el Servicio de Emergencia, cuando sea necesario.
- e) Coordinar con el área de vigilancia para garantizar el libre acceso de la población que requiera atención en el Instituto, constante comunicación con el Supervisor, de ser necesario solicitar apoyo a las autoridades correspondientes (Responsable Director General).





- f) Coordinar con la Oficina de Comunicaciones, para que el área de informes disponga del personal que permita brindar orientación a los usuarios sobre los servicios asistenciales que brinda el Instituto.
- g) Comunicar a los líderes de las marchas, que desistan de las acciones de causar disturbios al interior del Instituto; de no ser posible o no acatar la solicitud se comunicará a las autoridades correspondientes para el apoyo respectivo (Responsable Director General).
- h) Articular al presente Plan con el Plan de Contingencia para Emergencia y Desastres, en caso ocurrieran eventos de esta índole.
- i) Concertar convenios y otras acciones similares con otros establecimientos de salud, para referir a los pacientes o diferir los mismos, de evidenciarse una masiva demanda no atendida por causa de la huelga o paralización del personal.
- j) Informar diariamente antes de las 9:00 horas sobre el estado de las líneas vitales (servicios esenciales), vía intranet (responsable Jefe de Mantenimiento).
- k) Informar diariamente antes de las 9:00 horas sobre el estado del sistema de Comunicación incluyendo INTERNET vía intranet (Responsable Jefe la Oficina de Estadística e Informática)...
- l) Contar con 5 USB modem de Internet para casos de contingencia (Responsable Jefe de la Oficina de Estadística e Informática).
- m) Reportar diariamente a través de la Oficina de Personal, los trabajadores que acataron la Huelga, especificando nombre y área donde laboran (Responsable Jefa de la Oficina de Personal).
- n) Desarrollar controles de permanencia del personal según la normatividad vigente Informar en el día a la Dirección General (Responsable Jefe de la Oficina de Personal).
- o) Enviar diariamente informe de la asistencia del personal al Ministerio de Salud - MINSA, u otra instancia que lo solicite (Responsable Secretaria de la Dirección General).
- p) Comunicar a la Autoridad Administrativa del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en cuanto afecte el funcionamiento de los servicios esenciales.
- q) Realizar reuniones con los jefes de departamentos y servicios por lo menos una vez a la Semana, y cuando la Dirección General lo convoque, para evaluar el desarrollo de la Huelga y redistribuir los RRHH de ser necesario, para garantizar el funcionamiento de las Áreas esenciales (Responsable Director General).
- r) Cumplir la normatividad vigente sobre situaciones de huelga y renuncias de jefaturas.
- s) Informar en el acto a las autoridades competentes de alguna situación que afecte el normal Desarrollo de las actividades hospitalarias, por teléfono o intranet (responsables jefes de las diferentes áreas).
- t) Involucrar en el Servicio de Emergencia al Órgano de Control Institucional como ente veedor de la operatividad Asistencial.

8.- RESPONSABILIDADES

- a) El presente Plan de Contingencia se ejecutará y tendrá efecto mientras dure la huelga o Paralización.
- b) La Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Personal, coordinará de forma permanente con Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.
- c) Coordinar con la Fiscalía de Prevención del Delito, la Defensoría del Pueblo, la Policía Nacional, la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud de ser necesario para garantizar la adecuada prestación de salud.



**ANEXO 1****ESTRUCTURA ORGÁNICA**

Nivel de Complejidad Instituto Nacional de Salud del Niño Nivel III - 2

UNIDAD ORGANICA**APELLIDOS Y NOMBRES****ÓRGANO DE DIRECCIÓN**Dirección General
Dirección AdjuntaURBANO DURAND CARLOS LUIS
URBANO DURAND CARLOS LUIS**ORGANO DE CONTROL**

Órgano de Control Institucional

KONG RAMIREZ, Roberto Aldo

ÓRGANOS DE ASESORAMIENTOOficina de Planeamiento Estratégico
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Epidemiología y Salud Amb.
Oficina de Gestión de la CalidadLLANOS CHAVEZ Edith
VALENZUELA ALCANTARA Miguel
ROMERO RAMOS Cesar Walter
ESCALANTE KANASHIRO Raffo**ÓRGANOS DE APOYO**Oficina de Comunicaciones
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Personal
Oficina de Economía
Oficina de Logística
Oficina de Servicios Generales
Oficina de Estadística e Informática
Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Invest.
y Docencia Especializada
Unidad de Manejo de Seguros Públicos
y privadosRODRIGUEZ PERALTA Juan José
LEON MARTEL Isabel Julia
DIAZ VELA Betty.
ROJAS DIAZ Bertha
SARANGO TORNERO Marco
GONZALES DE LA CRUZ Alberto Hugo
GELDRES CAYO Nilton Cesar
SAIF BECERRA Mary Patricia

TENICELA MEJICO, Carlos Alberto

ÓRGANOS DE LINEADIRECCION EJECUTIVA DE INVESTIG.
DOCEN. Y ATENC. ESPECIAL EN MEDIC.
DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE

OLIVARES MARCOS Lucy Nancy

DIRECCION EJECUTIVA DE INVESTIG.
DOCEN. Y ATENC ESPECIAL. EN
CIRUGÍA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE

TABUCHI MATSUMOTO Mario

DIRECCION EJECUTIVA. DE INVESTIG.
DOC. EN APOYO AL DIAG. Y TRATAMIENTO

AMORETTI ALVINO Pedro Miguel

DPTO. DE INVEST. DOC.Y ATENC. EN
MEDICINA PEDIATRICA

PAZ SOLDAN VILLARREAL Carlos Alfonso

DPTO. DE INVEST. DOC.Y ATENC. EN
CIRUGIA

DURAND CALVO Fernando





DPTO. DE INVESTIG. DOC. Y ATENC. EN ODONTOESTOMATOLOGIA

BUSTAMANTE REATEGUI Gina

DPTO. DE INVESTIG. DOC. Y ATENC. EN CENTRO ANESTESIOLOGIA

RAMIREZ RAMIREZ Ernesto

DPTO. DE INVESTIG. DOC. Y ATENC. EN CENTRO PATOLOGIA

PAZ CARRILLO Edith

DPTO. DE INVESTIG. DOC. Y ATENC. EN DIAGNOST. X IMÁGENES

LAURENTE PALOMINO Magno

DPTO. DE INVESTIG. DOC. Y ATENCION EN BIOTECNOLOGIA

TRUBNYKOVA, Milana

DPTO. DE EMERGENCIA Y AREAS CRÍTICAS

ACOSTA GALLI María Isabel

DPTO. DE ATENC. DE SERV. AL PACIENTE.

SALAZAR SILVA Félix Gerineldo

DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

POMA ASMAT Luz Angélica

